

Historia de la Cultura y del Arte del vigente plan de estudios de Conservatorios de Música.

Segundo.—Para la concesión de las anteriores convalidaciones será requisito indispensable que el solicitante curse, de forma oficial o libre, estudios de Grado Medio en un Conservatorio de Música.

Tercero.—A los efectos de lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto 1073/1987, de 28 de agosto, a aquellos alumnos que optaron por seguir sus estudios conforme al plan de estudios de Conservatorios de Música de 1942, acogiéndose a la disposición transitoria segunda del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, se les aplicarán, sobre las asignaturas completas que tengan aprobadas, las convalidaciones por los cursos de asignaturas del vigente plan que se recogen en el anexo.

Cuarto.—En asignaturas cursadas parcialmente se convalidará cada curso por el de igual orden numérico de la misma asignatura o de la o las establecidas como análogas en el anexo, salvo en el caso de la asignatura de Composición, en la que los tres primeros cursos se convalidarán por los correspondientes de Contrapunto y Fuga, y los cursos cuarto y quinto por primero y segundo de Composición e Instrumentación.

Quinto.—Las convalidaciones a que se refiere esta Orden serán reconocidas por la Dirección del Conservatorio de Música en que esté matriculado el solicitante, previa petición individual del interesado, acompañada de los documentos acreditativos originales o compulsados, que quedarán incorporados al expediente personal del alumno en el Centro.

Sexto.—Las convalidaciones no contempladas en la presente Orden serán objeto de resolución individualizada por la Dirección General de Centros Escolares.

Séptimo.—Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares a dictar las Resoluciones necesarias para la interpretación, aplicación y desarrollo de lo establecido en la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de marzo de 1991.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

ANEXO

Plan 1917/1942 Asignaturas completas en todos sus cursos	Plan 1966 Asignaturas	Cursos
Composición (cinco cursos)	Contrapunto y Fuga	Primero, segundo y tercero.
Armonía (cuatro cursos)	Composición e Instrumentación	Primero y segundo.
Curso Breve de Armonía (un curso)	Armonía y Melodía Acompañada	Primero, segundo, tercero y cuarto.
Canto (cuatro cursos)	Armonía y Melodía Acompañada	Primero.
Piano (ocho cursos)	Canto	Primero, segundo, tercero y cuarto.
	Piano	Primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo.
Organo (seis cursos)	Organo	Primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto.
Arpa (siete cursos)	Arpa	Primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo.
Violín (ocho cursos)	Violín	Primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo.
Viola (ocho cursos)	Viola	Primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo.
Violoncelo (ocho cursos)	Violoncelo	Primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo.
Instrumentos de Viento (seis cursos)	Instrumentos de Viento	Primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto.
Acompañamiento (dos cursos)	Repentización Instrumental, Transposición Instrumental y Acompañamiento	Primero y segundo.
Conjunto Instrumental (tres cursos)	Conjunto Instrumental	Primero y segundo.
Solfeo y Teoría de la Música (tres cursos)	Música de Cámara	Primero.
Curso breve de Historia de la Música y Estética (un curso)	Solfeo y Teoría de la Música	Primero, segundo, tercero y cuarto.
Música de Salón/Música de Cámara (un curso)	Estética e Historia de la Música e Historia de la Cultura y del Arte	Primero.
Conjunto Vocal/Conjunto Coral (un curso)	Música de Cámara	Primero.
	Conjunto Coral	Primero.

7788

RESOLUCION de 31 de enero de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 24 de julio de 1990, relativa al recurso contencioso-administrativo número 317.736, interpuesto por doña María Pilar Contreras Zarco, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de agosto de 1987, y la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a ella.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 23 de noviembre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 24 de julio de 1990, relativa al recurso contencioso-administrativo número 317.736, interpuesto por doña María Pilar Contreras Zarco, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de agosto de 1987, y la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a ella.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 317.736, interpuesto por la representación de doña María Pilar Contreras Zarco, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de agosto de 1987, y la desestimación

presunta del recurso de reposición formulado frente a ella, actos que se confirman por ser ajustados a derecho.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1991.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

7789

RESOLUCION de 12 de marzo de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas de especialización en la Agencia Espacial Europea, correspondientes al Programa Nacional de Investigación Espacial.

Por Orden de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), se convocaban acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que la mencionada Orden concede a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, ésta ha resuelto: